



VI LEGISLATURA NÚM. 1

9 de enero de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PROPOSICIONES DE LEY INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**6L/PPLP-0021** De Capitalidad.

Página 1

### PROPOSICIÓN DE LEY INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

**6L/PPLP-0021** De Capitalidad.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I.- PROPOSICIONES DE LEY INICIATIVA POPULAR

1.1.- De Capitalidad.

Acuerdo:

Visto el escrito presentado por D.<sup>a</sup> Bernarda Barrios Curbelo y otras 10 personas, constituidas en Comisión Promotora de la Proposición de Ley de Capitalidad, registrado con el número 5.617 y con fecha 21 de diciembre de 2005, que contiene texto articulado de la Proposición de Ley, exposición de motivos, relación de miembros de la Comisión Promotora y miembro designado a efectos de notificación; resultando presentada dicha iniciativa en

periodo de sesiones, lo que se hace constar a los efectos de cómputo de plazo; en conformidad con lo previsto en el artículo 136 y 137.3 del Reglamento de la Cámara y según lo establecido en el artículo 5 de la *Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular*, examinada la documentación presentada, se acuerda su admisión, recabándose el informe del Consejo Consultivo de Canarias requerido en el apartado 2 del artículo 5 citado.

De este acuerdo se dará traslado a la Comisión Promotora. Asimismo, se trasladará al Gobierno y a los grupos parlamentarios, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 3 de enero de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

